DICTAMEN No. DGEMSyS/DEMS/CU/008-2016

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CURSO DE POSDOCTORADO EN CIENCIAS, QUE PRESENTA LA UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, ANTE ESTE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CON EL OBJETO DE DETERMINAR SU PROCEDENCIA, POR LO QUE:

Visto para dictaminar la solicitud de Autorización de Cursos de Capacitación para el Trabajo, recibida con fecha 26 de febrero de 2016, en el **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR** para desarrollar el **CURSO DE POSDOCTORADO EN CIENCIAS**, presentada por el **C. DR. ANTONIO AYÓN BAÑUELOS** en su carácter de Representante Legal de la institución denominada **"UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA"**, ubicada en Av. Juan F. Parkinson No. 160, Fraccionamiento parque Ecológico, C.P. 63173, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Departamento de Educación Media Superior es competente para conocer y emitir el presente dictamen, que tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º Constitucional; 1º, 7º, 10º, 11, 14 fracciones IV y XI, 55 y 58 de la Ley General de Educación; 1º, 54 y 55 de la Ley de Educación del estado de Nayarit; así como en los Acuerdos Secretariales: Acuerdo No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; Acuerdo No. 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades; Acuerdo No. 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes imparten Educación Media Superior en la modalidad escolarizada y Acuerdo No. 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, en su Artículo 34, fracciones I y II.

SEGUNDO.- Que respecto al Programa de Estudios propuesto por la **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA**, éste cumple con los requisitos académicos y satisface:

1. Las formalidades que se establecen en el Artículo 47 de la Ley General de Educación.
2. Los aspectos formativos e informativos que marca el Artículo 41 de la Ley de Educación para el estado de Nayarit, acotado con lo descrito en el Artículo 2º de la mencionada Ley.

Con lo anterior se observa un programa que proporciona los elementos y herramientas básicas para desarrollar un trabajo curricular centrado en el aprendizaje, y la duración del curso es pertinente.

TERCERO.- Que respecto a la planta docente, la **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA**, cuenta con profesores actualizados, con las competencias necesarias y con la suficiente calidad académica para garantizar la correcta aplicación del Programa de Estudios propuesto.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
AVENIDA DEL VALLE ESQUINA CON FLORENCIA No. 85,
FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE
C.P. 63157 TEPIC NAYARIT
TEL. 01 (311) 133 3484, 133 3509 Y 133 3566

CUARTO.- Que respecto a la visita de supervisión, ésta fue realizada en los términos del Artículo 9º del Acuerdo No. 243, que especifica que "al momento de efectuarse la visita de inspección de las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, el particular deberá presentar a la autoridad educativa únicamente la documentación establecida para tales efectos en el acuerdo específico de que se trate, así como facilitar la labor del inspector. La visita de inspección a que se refiere este artículo se realizará solamente en el caso de que se trate de una nueva institución o instituciones que cambien de plantel, abran nuevos planteles o adicionen inmuebles", por personal debidamente acreditado por la Dirección de Educación Media Superior y Superior, y en la misma, ha sido verificada la acreditación de la ocupación legal del inmueble, de lo cual se desprende que dicha institución se encuentra en condiciones para que se impartan en ella cursos de Capacitación para el Trabajo.

Por lo que esta Dirección, en mérito de lo expuesto y fundado

RESUELVE

ÚNICO.- Que una vez valorados los aspectos académicos de la solicitud presentada por la **UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA**, se DETERMINA que es **PROCEDENTE** otorgar la **AUTORIZACIÓN** para realizar el **CURSO DE POSDOCTORADO EN CIENCIAS,** con duración de 640 Hrs., equivalentes a 40 créditos, distribuidos en un periodo máximo de un año; para lo cual, se considera la participación de alumnado mixto, en turno discontinuo y modalidad mixta, con efectos a partir del 26 de febrero de 2016.

Tepic, Nayarit, a 1º de marzo de 2016.

REVISÓ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

MTRO. JUAN HUMBERTO PINTADO

VALIDÓ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

LIC. MANUEL MIRELES ORTIZ

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
AVENIDA DEL VALLE ESQUINA CON FLORENCIA No. 85,
FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE
C.P. 63157 TEPIC NAYARIT
TEL. 01 (311) 133 3484, 133 3509 Y 133 3566